

# REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

## MANCOMUNIDAD “VALLE ALTO DE LOZOYA”

NUEVAS AYUDAS PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS  
PRÓXIMA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES



BASES REGULADORAS DE LA ORDEN DEL 31 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN:

- *ALAMEDA DEL VALLE*
- *GARGANTA DE LOS MONTES*
- *LOZOYA*
- *PINILLA DEL VALLE*
- *RASCAFRIA*

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA OBRAS DE RESIDENCIA HABITUAL:

- OBRAS EN EL EXTERIOR O INTERIOR DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES O COLECTIVAS
- FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
- ACCESIBILIDAD

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

- 40% DE LA ACTUACIÓN CON UN LÍMITE DE 12.000€ POR VIVIENDA
- EN SU CASO, AYUDAS TAMBIÉN PARA LOCALES COMERCIALES
- AYUDAS ESPECIALES SEGÚN INGRESOS, SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, MAYORES DE 65 AÑOS O MENORES DE 35 AÑOS

### INFORMACIÓN:

Oficinas municipales

Tel.: 918694324

rehabilitacion@valedellozoyadescubrelo.com



En los próximos meses se abrirá la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de viviendas dentro del plan de vivienda 2018-2021.

Con fecha 10 de Junio de 2019 ya se han publicado las bases reguladoras, a continuación en los próximos meses se publicará la convocatoria. El plazo para solicitar las ayudas, será de 3 meses a partir de la publicación de dicha convocatoria en el BOCM y serán para obras terminadas con posterioridad al día 1 de Enero de 2018.

### Tipo de actuaciones subvencionables que se divide en:

- Obras o trabajos de mantenimiento e intervención e incluso en el interior de viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes para adecuarlo a la normativa vigente.
- Fomento de la eficiencia energética.
- Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad.

Mínimo de inversión:

- En unifamiliar superior a 800€ por vivienda en accesibilidad y 3.000€ en resto de actuaciones.
- En colectiva mayor de 800€ en accesibilidad y 6.000€ en resto de actuaciones.

### Cuantía de las ayudas:

- Mantenimiento y conservación de interior
  - 40% de la intervención con un máximo de 12.000€ por vivienda.
  - Si existen locales, se añade 120€/m<sup>2</sup>
  - Para unidades de convivencia con ingresos menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
  - Para mayores de 65 años o con discapacidad, 75% de la inversión en accesibilidad para esa vivienda.
- Fomento de la eficiencia energética
  - 40% de la intervención, con un máximo de 12.000€/vivienda en unifamiliar y 8.000€/vivienda en colectiva. Para locales comerciales 80€/m<sup>2</sup> local.
  - Para unidades de convivencia con ingresos menores a 3 veces IPREM, 75% de la inversión.
  - Para viviendas con residente incapacitado el límite pasa a 18.000€/vivienda en unifamiliar y 12000€ en colectivo. Si hay discapacidad máxima los límites son de 24.000€ y 16.000€ respectivamente.
- Fomento de conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad
  - Para cimentación, estructuras, cubiertas, etc. 40% de la intervención, con un máximo de 3.000€/vivienda y 30€/m<sup>2</sup> para locales.
  - Para conservación y accesibilidad 40% de la intervención con un máximo de 8000€/vivienda.
  - Si hay discapacidad 1c el límite pasa a 14.000€/vivienda y discapacidad máxima 17.000€/vivienda.
  - En ingresos menores a 3 veces IPREM el 75%.
  - En accesibilidad, para mayores de 65 años o discapacidad el 75%.
- Para menores de 35 años se aumenta el 25% la subvención.

### Documentación a presentar:

- Solicitud a descargar, una vez se haya publicado la convocatoria.
- Copia del NIF del solicitante o representante de la comunidad de propietarios.
- Si es arrendatario, autorización del propietario.
- Datos del edificio a rehabilitar. Certificados de empadronamiento y Notas simples. Si las viviendas están vacías, compromiso de arrendamiento.
- En caso de Comunidad de propietarios, Acta de la junta con la aprobación de las obras y nombramiento del Representante.
- Solicitud de Licencia.
- Memoria o proyecto, en su caso firmado por técnico competente.
- Presupuesto del contratista desglosado por partidas y NIF de la empresa.
- Reportaje fotográfico del estado actual.
- Es obligatorio, junto a la memoria o proyecto realizar por técnico competente el informe de Evaluación de Edificios tanto para unifamiliar como colectiva.
- Certificado de discapacidad, en su caso.
- En su caso, copia declaración de Hacienda de cada miembro de la unidad de convivencia, último periodo. Si no declaran, certificado de imputación de rentas.
- Si el presupuesto es mayor de 40.000€, tres ofertas de contratistas o justificación de no existencia de alternativas.